

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-UNC-2023-301255-ME#FCM- Solicitud licencia sin goce Jurgens Carola

VISTO:

El pedido formulado por el Sra. Prof. Ana Carolina Villata (Leg. 55707), Prof. Asistente (DSE) Interina de la I° Cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, en el que solicita licencia sin goce de haberes por razones personales, desde 01/05/23 y por el termino de tres meses:

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Prof. Titular de la Cátedra, Prof. Dr. Cremonezzi David;
- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAAPUCHE la Sra. Prof. Villata Ana Carolina (legajo 55707) reviste un cargo de Profesora Asistente (DSE) interina hasta el 31/07/23;
- Que, del informe del Área de Recursos Humanos —Departamento Licencias se desprende que la licencia solicitada por la Sra. Prof. Villata debe iniciar el 01/05/23 y finalizar el 31/07/23, fecha de vencimiento de su cargo;
- Lo establecido en el Art. 49 Ap. II inciso b del Decreto 1246/2015;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder a la Sra. Prof. Villata Ana Carolina (Leg. 55707), licencia sin goce de haberes, en el cargo de Prof. Asistente (DSE) Interina en la Iº cátedra de Patología del Hospital Nacional de Clínicas, por razones personales, a partir del día 01-05-2023 y hasta el día 31-07-2023 inclusive, fecha en la cual finaliza su cargo, conforme al Art. 49 Ap. II inciso b del Decreto 1246/15.

ARTICULO 2°: Informar a la Sra. Prof. Villata Ana Carolina que, a su regreso, deberá presentar nota de reintegro.

ARTICULO 3°: Registrar y comunicar.

MJV